

**Pontón "Constitución";
autorizando al Ejecutivo
para su venta
en pública subasta**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que pueda vender en pública subasta y sobre la base de *sesenta mil* libras peruanas de oro el pontón «*Constitución.*»

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Andrés Vivanco, Pro-Secretario del Senado.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los once días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

A. N. Cateriano.